

REF.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS DE MAYORES
DTE: ALVARO CASTRO LOZANO
DDO: ROCIO BUENDIA VARELA
RAD: 2022_00017_00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

20-ABR-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 18 ABR. 2022, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, PRESENTÓ LA PARTE DEMANDANTE SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS DE MAYORES
DTE: ALVARO CASTRO LOZANO
DDO: ROCIO BUENDIA VARELA
RAD: 2022_00017_00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 017 II TRIMESTRE 2022

El señor **Álvaro Castro Lozano** a nombre propio eleva solicitud ante este despacho requiriendo la terminación del proceso por pago total de la obligación alimentaria de la deudora **Rocío Buendía Varela**, sin embargo el demandante actúa procesalmente a través de apoderada judicial quien está facultada para recibir, de manera que, el memorial remitido debió ser remitido por la apoderada, conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 461 del C.G. del P : “ Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, (...)”.

De conformidad a lo anterior, se abstendrá el despacho de aceptar la solicitud hasta tanto la misma no provenga de la apoderada de la parte demandante, quien se encuentra facultada para ello.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ABSTENERSE el despacho de aceptar la solicitud hasta tanto la misma no provenga de la apoderada de la parte demandante, quien se encuentra facultada para ello.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


**HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO N° 026

Fecha: 25 ABR-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA FINCÓN MARROJEZ

SECRETARIA